

## Cambio de tareas por embarazo

### **Franquicia** (Art. 69 x) del Estatuto Docente)

Las docentes y celadoras de nivel Inicial, docentes de Especial y profesoras de Educación Física gozarán de cambio de tareas a partir de la semana 12 (doce) de gestación, siempre y cuando no exista patología que requiera licencia médica. Las docentes de nivel Primario gozarán de este beneficio a partir de la semana 26 (veintiseis) de gestación. Si sos suplente deberás consultar con tu conducción sobre tu situación.

Se solicita via Expediente Electrónico (TRATA MEGC 0223H 014) adjuntando nota de descargo, primera y última ecografía con informe, certificado de embarazo con fecha probable de parto y planilla de solicitud (fundamental para que pueda realizarse el acto administrativo en DGAMT) y deberá ser enviado por mail a [consulta.sial@bue.edu.ar](mailto:consulta.sial@bue.edu.ar) colocando en el asunto "*cambio de tareas por embarazo*".

### **Licencia especial por maternidad** (Ley 360/2000)

Establece el derecho a licencia especial para madre y/o padre de niñas/os con necesidades especiales de hasta 180 (ciento ochenta) días corridos con goce íntegro de haberes, a partir del vencimiento del período de licencia por maternidad. Se hace extensivo a los casos en que la necesidad especial se manifestara con posterioridad al nacimiento y hasta los 6 (seis) años de edad. Para el usufructo de esta licencia se debe contar con certificado de discapacidad otorgado por Hospital Público que le corresponde según el tipo de discapacidad.

Se tramita por Expediente Electrónico elevado a la DGAMT adjuntando DNI original, certificado médico asistencial y certificado de discapacidad. Ante cualquier duda podés comunicarte a: [consulta.sial@bue.edu.ar](mailto:consulta.sial@bue.edu.ar), o a nuestro mail [licenciasyaptos@camyp.com.ar](mailto:licenciasyaptos@camyp.com.ar)